



DTCI

20233850404251

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 24 de 2023

Señor:
ANÓNIMO
No Registra
Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850435112, Radicado BTE No: 1238352023, solicitud mantenimiento de la Calle 66 A entre Transversal 93 y Avenida Ciudad de Cali y en la Calle 66 A entre Carrera 101 y Transversal 93 costado sur - Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita *“..construir y asfaltar el tramo de la Calle 66a entre Transversal de la 93 y av Ciudad de Cali. la Calle 66 A por este sector esta sin asfaltar lo que genera inseguridad y suciedad. del mismo modo falta mantenimiento de la 66a en el carril sur sentido occidente oriente entre Carrera 101 y Tranversal 93..”* de la Localidad de Engativá, amablemente le informamos:

CALLE 66 A (AVENIDA DEL SALITRE) ENTRE TRANSVERSAL 93 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI, CALLE 66A ENTRE CARRERA 96 Y TRANSVERSAL 93 COSTADO SUR

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850404251

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la reserva de la Avenida del Salitre, la cual hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

**CALLE 66 A ENTRE CARRERA 99 Y CARRERA 96 COSTADO SUR CIV:
10006533, 10006495, 10006457, 10006404, 10006370, 10006362, 10010627,
10010629.**

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se evidenció que el costado sur de la Calle 66 A existe entre la Carrera 99 y Carrera 96, adicionalmente el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850404251

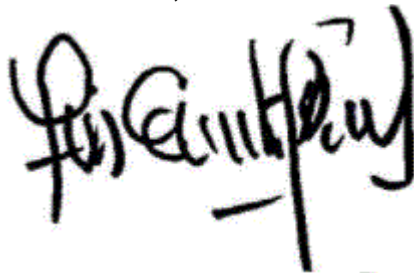
Información Pública

Al responder cite este número

UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-03-2023 11:38 AM

Anexos: RADICADO IDU 20231850435112

Cc Alcaldía Local De Engativá- Cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021